

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2010.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, regula las becas de formación en materia de comercio interior (modalidad 4).

El artículo 8.2 de la citada Orden estipula que las convocatorias de las becas se efectuarán anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución del órgano competente por Delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, y su artículo 8.4 determina el contenido mínimo que han de reunir las convocatorias.

En su virtud y por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,

RESUELVO

1. Convocar becas para la formación en materia de comercio interior, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 16.
- b) Duración de las becas: 12 meses.
- c) Cuantía bruta de las becas: 16.339 euros.
- d) Asignación bruta para realización del curso de formación: 634 euros.
- e) Titulación de acceso: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de que alguno de los adjudicatarios tenga una titulación específica que se requiera en la Dirección General de Comercio, se le adjudicará el destino de la Dirección General de Comercio independientemente de la puntuación.
- f) Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Publicación de actos y resoluciones: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en los tabloneros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Cuando se trate de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su conte-

nido íntegro y, computándose el comienzo del plazo de que se trate, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

h) Composición de la Comisión de Selección:
Presidente: Rafael Rodríguez de León García.
Vocales: Macarena Martínez García-Otero.
Ana María Gutiérrez Filgueras.
Carlos Javier Ruiz García.
Secretaria: María del Carmen Zorrero Camas.

2. Las becas de formación de expertos en comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La aceptación de la beca implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre: «Publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones. No se nombrará a los participantes en una operación del FSE».

3. Entidades colaboradoras en la formación: De conformidad con el artículo 33 de la Orden reguladora, se abre el plazo de un mes para la presentación de solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo 2, para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación a que se refiere el artículo 32 de la referida Orden, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2010-2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en el que se establece que en los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocará la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la convocatoria de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2010-2011, consistente en la adjudicación mediante sorteo, subasta o concurso de permisos de caza en los terrenos cinegéticos gestionados por la Consejería